

JUICIO EJECUTIVO CIVIL

Representación: Demandado

Fundamento legal: Artículos 646, 650 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

- El adeudo que se reclama no deriva de un título de crédito, sino de un documento privado, o reconocido mediante confesión judicial.

Requisitos de trámite:

1. Instructivo de notificación y copias de traslado completas (demanda y documento base).
2. Ser la primera vez que se le representa en el Instituto en este tipo de juicio.
3. Suerte principal menor a 1,000 cuotas (\$172,870.00 en el 2022).
4. Que se encuentre en riesgo bien inmueble donde habita el usuario.

